

EN LO PRINCIPAL, Se ordene detención de persona que señala; EN EL OTROSI, Citación de testigos que indica.

S. M. don ALBERTO ECHAVARRIA L.

JAIME HALES DIB, por la querellante señorita Alzamora, en los autos rol --
107.614, a US. respetuosamente digo:

Que, la señorita Alzamora ha reconocido con toda claridad y precisión a su secuestrador (aquel que la encañonó con un arma) en la persona de EDUARDO CAMPOS ARAYA, funcionario de la Central Nacional de Informaciones.

De este modo y, para evitar la fuga del inculpado o que suceda algún hecho que luego le impida responder ante la Justicia, solicito se ordene su inmediata detención, permitiendo así la realización de las diligencias necesarias.

Deseo hacer presente a S.S. que este reconocimiento de ahora no hace sino confirmar la descripción inicial y los primeros reconocimientos que la propia querellante hizo en la Comisaría de La Reina. Naturalmente que en ese momento, afectada aún por la tensión de los acontecimientos recientes, no estuvo en posición de ser tan categórica como ahora.

La identificación de uno de los secuestradores puede abrir nuevos rumbos para la investigación del Tribunal en orden a determinar exactamente la naturaleza ^{de} la asociación ilícita denominada COVEMA y la identidad de sus otros miembros y, especialmente, sus jefes.

POR TANTO,

RUEGO A US. ordenar desde luego la detención de EDUARDO CAMPOS ARAYA y su incomunicación posterior por el plazo máximo legal, según las necesidades de la investigación.

OTROSI: SOLICITO A S.S. la citación de las siguientes personas con el objeto de ser interrogadas sobre los aspectos que someramente señalo y todos

1 los demás que S.S. juzgue necesarios luego de las informaciones que hayan
2 entregado al Tribunal:

3 A.- Testigos de la detención, con el objeto que procedan al reconocimiento
4 del imputado Eduardo Campos Araya y a la descripción de todas las demás per-
5 sonas que hubieran participado en el secuestro de mi representada:

6 1.- Luz María Dibarrat;

7 2.- Paulina Repaldiza Ch.;

8 3.- Alejandra Besa U.; y,

9 4.- Sergio Saavedra G.

10 Todos estos testigos han declarado en autos y sus identidades están
11 perfectamente establecidas.

12 b.- Autoridades de Gobierno de la época de los secuestros y que entregaron
13 informaciones públicas sobre los hechos:

14 1.- SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ, a la época Ministro del Interior, pa-
15 ra que señale al Tribunal cuáles fueron los antecedentes que le permitieron
16 llegar a la conclusión que dio a conocer al país mediante declaración pú-
17 blica, en el sentido que los autores de los delitos serían aquellas perso-
18 nas puestas a disposición de los Tribunales. Asimismo, solicitamos se re-
19 quiera a este testigo para que informe sobre los datos pertinentes a la
20 formación de una organización denominada COMANDO ANTI SUBERSIVO, anunciada
21 al país por las autoridades de Gobierno en el mes de Junio de 1980;

22 2.- ODLANIER MENA, General en Retiro, a la época Director de la Cn-
23 tral Nacional de Informaciones, para que declare:

24 - informando al Tribunal acerca de cuáles fueron los antecedentes de
25 qué dispuso el organismo a su cargo para imputar a funcionarios de Investiga-
26 ciones la autoría de los secuestros de Jara, Alzamora y los demás que se
27 investiga en este proceso;

28 - respecto de cómo se formó el denominado COMANDO ANTI SUBERSIVO, anun-
29 ciado por varias autoridades de Gobierno y por él entre otros, que según
30 él dijo a los periodistas y así lo publicaron, estaba integrado por funcio-

1 narios de C.N.I., Investigaciones y Carabineros; y quiénes precisamente
2 eran sus jefes, quién era el funcionario de más alta graduación integrante
3 de C.N.I. y cuáles eran los lugares en que funcionaba dicho comando; tam-
4 bién para que señale quienes eran los funcionarios de más alta graduación
5 de los otros servicios que integraban el Comando.

6 3.- ERNESTO BAEZA MICHELSEN, General en Retiro, a la época Director
7 General de Investigaciones, para que declare al Tribunal:

8 Respecto de si acaso la Dirección General de Investigaciones inte-
9 gró el denominado COMANDO ANTI SUBERSIVO anunciado por las autoridades de
10 Gobierno y, en caso afirmativo, quien fue el funcionario de más alta gra-
11 do de su servicio que lo integró y que señale si acaso facilitó lugares
12 para su funcionamiento.

13 - Para que informe al Tribunal respecto de cuáles fueron los antece-
14 dentes que a él exhibieron los Generales Odlanier Mena y Alegría de Carabi-
15 neros para acreditar que la asociación ilícita denominada "COVEMA" estaba
16 formada por personal de Investigaciones exclusivamente.
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



RECONOCIMIENTO

S. M. don ALBERTO ECHAVARRIA L.

1 JAIME HALES DIB, por doña Cecilia Alzamora, en el proceso 107.614, a US.
2
3 respetuosamente digo:

4
5 Que, atendido los antecedentes producidos en autos, vengo en solici-
6 tar se dispongan las diligencias necesarias con el objeto de practicar un
7 reconocimiento por parte de mi representada, los testigos de su secuestro
8 y TODOS LOS DEMAS SECUESTRADOS, de los funcionarios de C.N.I. MARCOS SEPUL-
9 VEDA ASTETE y EDUARDO CAMPOS ARAYA.

10 POR TANTO,

11 RUEGO A US. acceder a lo solicitado.
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30